

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°16

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuerdo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7464. Recategorización Nuñez, E.

DECRETO N°7465. Recategorización Mardones, S.

DECRETO N°7466. Recategorización Correa, H.

DECRETO N°7467. Recategorización Villegas, D.

DECRETO N°7468. Aporte Comisaría para publicidad.

DECRETO N°7469. Promulgación Ordenanza N°912: Identificación de vehículos oficiales.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

Ingeniero Huergo, 05/09/2024

DECRETO N°7464

VISTO:La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal NUÑEZ Eduardo Ariel, DNI N° 24.627.377, Legajo N° 139, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan:b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.-*

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en el mismo.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA**

Artículo 1°.- Disponer a partir del mes de Abril de 2024, la recategorización del Agente Municipal NUÑEZ Eduardo Ariel, DNI N°24.627.377, Legajo N°139, a Categoría N°8. -----

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente.-----

Artículo 3°.- Notificar de la presente al Agente Municipal NUÑEZ Eduardo Ariel, DNI N° 24.627.377, Legajo N°139. -----

Artículo 4°.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese.

Ingeniero Huergo, 05/09/2024.-

DECRETO N°7465

VISTO: La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal MARDONES Sebastián Rubén, DNI N° 32.902.411, Legajo N° 149, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan:b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.-*

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en el mismo.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer a partir del mes de Abril de 2024, la recategorización del Agente Municipal MARDONES Sebastián Rubén, DNI N° 32.902.411, Legajo N° 149, la categoría 6.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Notificar de la presente al Agente Municipal MARDONES Sebastián Rubén, DNI N° 32.902.411, Legajo N° 149.

Artículo 4°.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 05/09/2024

DECRETO N°7466

VISTO: La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal Correa Hugo, DNI N° 32.076.890, Legajo N° 172, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan:b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.-*

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HEURGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer la recategorización del Agente Municipal Correa Hugo, DNI N°32.076.890, Legajo N° 172, a categoría N° 4, a partir del 1ro de Abril de 2024. -----

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente. -----

Artículo 3°.- Notificar de la presente al Agente Municipal Correa Hugo, DNI N°32.076.890, Legajo N° 172. -----

Artículo 4°.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 05/09/2024.

DECRETO N°7467

VISTO: La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal Villegas Damián Oscar, DNI N° 33.919.640, Legajo N° 180, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan:b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.-*

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en el mismo.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer a partir del mes de abril de 2024, la recategorización del Agente Municipal Villegas Damián Oscar, DNI N° 33.919.640, Legajo N° 180, a Categoría N° 4. -----

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente.-----

Artículo 3°.- Notificar de la presente al Agente Municipal Villegas Damián Oscar, DNI N°33.919.640, Legajo N°180. -----

Artículo 4°.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ingeniero Huergo, 06/09/2024.

DECRETO N° 7468

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que la comisaría XVI de Ingeniero Huergo ha solicitado un aporte que será utilizado para realizar camisetas para el equipo de fútbol que representa a la institución.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1.- Otorgar un aporte no reintegrable por el monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) al equipo de fútbol que representa a la institución. El responsable de retirar los fondos es el agente Lucas Leal CUIL 20-35276367-6. -----

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----
Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 12/09/2024

DECRETO N° 7469

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza que establece la forma de identificar vehículos oficiales.

Artículo 2°: Registrar bajo el N°**912**a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, tómese razón, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ordenanza N°912

<https://drive.google.com/file/d/1BgIYIUx0TV4MEU0WYXDN8ERDiXr8zbD1/view>